	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DB-PGA-010 Fecha: 31/01/2017 Versión: 004 Pagina: 1 de 1

Fecha del Acta (dd/mm/aaaa)	27	2	2024

Contrato (Tipo y No.)	Suministro - 2024-002 (lote 2)
Objeto	Suministro de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro, placa única nacional y otras especies venales a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Valor contrato	$ 10.000.000
Contratista	Servicios Centralizados de Colombia Servitrans SAS
Identificación (cc - Nit)	900.399.939-8
Termino de Ejecución	Dos (2) meses desde la suscripción del contrato del acta de inicio o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal
Fecha de Terminación	19 de abril de 2024
Disponibilidad Presup.	147 de 15 de enero de 2024
Registro Presupuestal	1387 de 16 de febrero de 2024
Forma de Pago	El Municipio de Armenia pagará los valores del contrato mediante pagos parciales acorde a los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas ylo cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con los documentos soportes de pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el Revisor Fiscal o contador que conste el pago. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado PAC. NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.
No. Factura	FEIV00164

Características del Elemento Recibido y/o servicio prestado

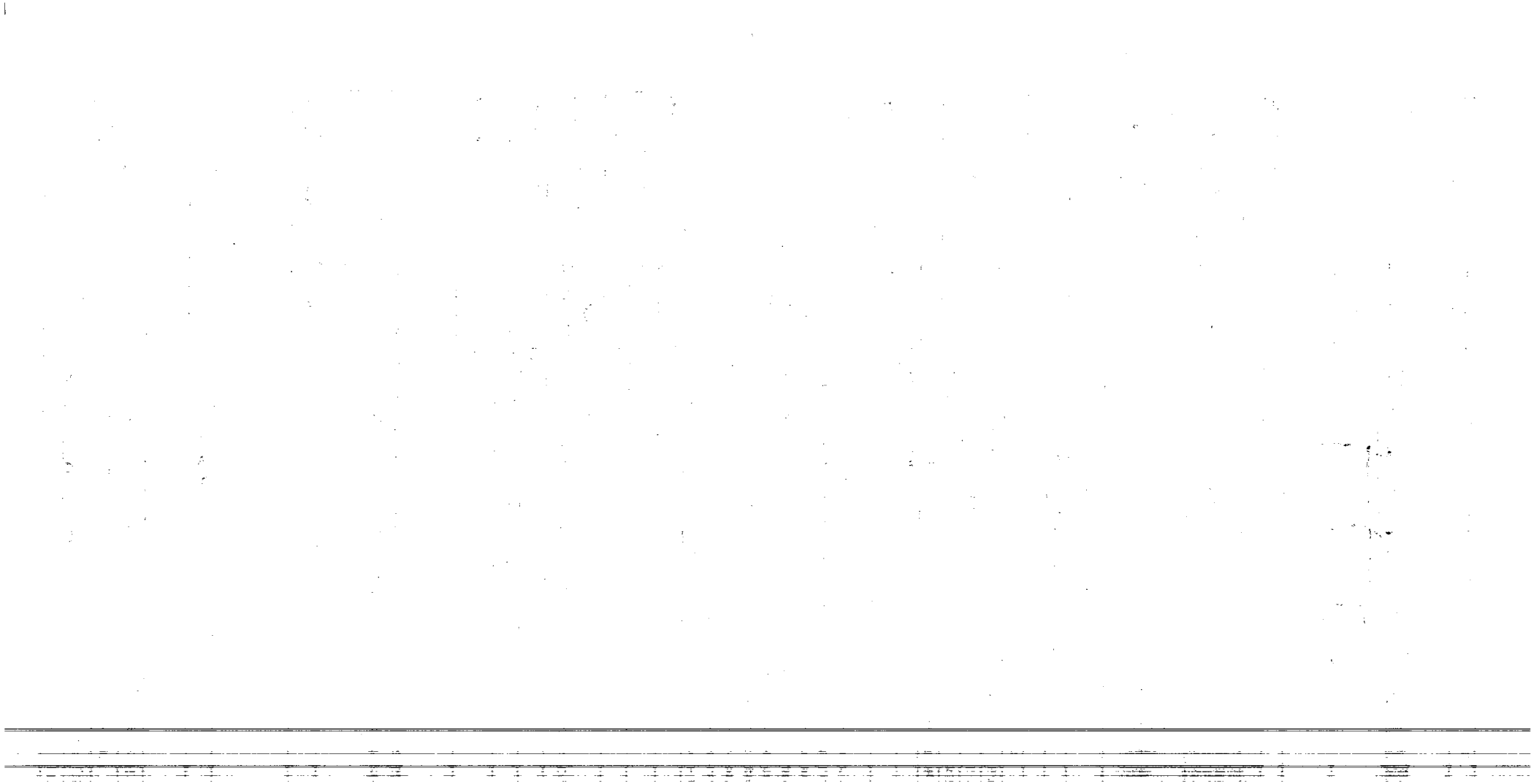
Cantidad	Descripción	Vr Unitario	Vr total
507	Placa moto particular	$ 14.604	$ 7.404.228
63	Placa vehicular servicio particular par	$ 26.441	$ 1.665.783
10	Placa vehicular servicio público par	$ 26.441	$ 264.410
		Total	$ 9.334.421

Descripción del elemento recibido y/o Servicio Prestado

Calidad e idoneidad	Cumplen con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas
Actividad o Evento (Si aplica)	
Fecha del evento (Si aplica)	
Lugar de entrega del elemento recibido u objeto contratado	Carrera 19A calle 26 antigua estación del ferrocarril, Armenia Quindío
Interventor	
Dependencia y Cargo	



(SUPERVISORA)



SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS
NIT: 900399939 - 8
PRINCIPAL: CR 45 # 106 -25 Loc. 201
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
AGENCIA: AUT MEDELLIN KM 2 5 EN PARCELAS BL A BG 18 COTA
Teléfono: +57 1 7449564
E-mail: facturacion@servitrans.co

Resolución DIAN facturación electrónica No. 18764058937875 de 30-10-2023 a 30-10-2024 del FEIV 1 al FEIV 99.999
TIPO DE CONTRIBUYENTE PERSONA JURÍDICA. RÉGIMEN COMÚN RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES. ACTIVIDADES ECONÓMICAS COTA-CUNDINAMARCA 2591 TARIFA 7*1000 PARA PRODUCCIÓN, 5229 TARIFA 5*1000 PARA SERVICIOS, 4690 TARIFA 6*1000 PARA COMERCIO AL POR MAYOR. ESTÁ FACTURA DE VENTA APLICA A LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART.5, LEY 1231 DE 2008) CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA Y / O SERVICIOS DESCRITO EN ESTE TITULO - VALOR. NO PRACTICAR RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ESTAMOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COTA
29:F3:62:14:91:4E:8F:5A

Representación gráfica de la factura electrónica
CUFE: 93c8e8a076bd6b4e7eea1b0082d3ba770df72f858b99958d5ad063b5fb017ee49e14863bdc80660d29bf6ecb0b87284f

Cliente: MUNICIPIO DE ARMENIA	**Factura Electrónica de Venta No.** FEIV00164
Nit: 890000464 - 3	**Tipo de operación:** Estándar
Dirección: CR 17 16 00	**Vendedor** Administrator
Teléfonos: 6067417100	**Fecha de Facturación** 13-03-2024 14:21:16
Ciudad: ARMENIA	**Fecha de Validación:** 13-03-2024 14:24:29
Correo electrónico: controlautomotortransito@armenia.gov.co	**Fecha de Entrega:** 13-03-2024 13:42:42
Placa:	**Fecha de Vencimiento** 12-04-2024
	Medio de Pago: Instrumento no definido
	Plazo de Pago: 30 Días Netos
	Forma de Pago: Crédito — **Moneda:** COP

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unidad	Valor de referencia por Unidad	% Impuesto	% Desc.	Valor Total
1	[MPA] PLACA MOTO MATRICULA INICIAL TRANSITO ARMENIA	495.0	Units	$ 12,272.00	$ 0.00	19%	0.00 %	$ 6,074,640.00
2	[PPA] Par Particular REPOSICION TRANSITO ARMENIA	63.0	Units	$ 22,221.20	$ 0.00	19%	0.00 %	$ 1,399,935.60
3	[PPU] Par Publico REPOSICION TRANSITO ARMENIA	10.0	Units	$ 22,221.20	$ 0.00	19%	0.00 %	$ 222,212.00
4	[MPA] PLACA MOTO REPOSICION TRANSITO ARMENIA	12.0	Units	$ 12,272.00	$ 0.00	19%	0.00 %	$ 147,264.00

Total líneas de factura 4

Valor en letras: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTIUN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE

Total sin impuestos	$ 7,844,051.60
Descuentos Pie de Factura	$ 0.00
Descuento - Retegarantía	$ 0.00
Fletes	$ 0.00
IVA Ventas 19%	$ 1,490,369.80
Subtotal	$ 9,334,421.40
Anticipos	$ 0.00
Total a pagar	$ 9,334,421.40

SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS
NIT: 900399939 - 8
PRINCIPAL: CR 45 # 106 -25 Loc. 201
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
AGENCIA: AUT MEDELLIN KM 2 5 EN PARCELAS BL A BG 18 COTA
Teléfono: +57 1 7449564
E-mail: facturacion@servitrans.co

Observaciones: FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.03100005758 DE BANCOLOMBIA QUE SE ENCUENTRA BAJO NUESTRO NOMBRE

Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

Condiciones Generales: 1. El valor de manejo y envío es valido hasta por 60 días a partir de la fecha de este documento, pasado este tiempo sera necesario nuevamente el pago 2. Esta factura de venta debe ser cancelada a favor de SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS S.A.S 3. La presenta factura de venta es un titulo valor de acuerdo a la ley 1231 del 17/07/2008 4. La firma de esta factura es declaración de que los trabajos y servicios fueron recibidos a entera satisfacción obligandose a su pago en la forma aquí pactada y en caso de mora el pago de interés máximo legal.

Por favor abstenerse de practicar retención por Impuesto de Industria y Comercio, porque todas nuestras ventas de mercancías se realizan mediante correo electrónico sin presencia comercial en otra ciudades y nuestro centro de distribución está ubicado en el Municipio de Cota - Cundinamarca, lo anterior acorde al literal c) del numeral 2 del Art 343 de la ley 1819 de 2016.

SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS **Firma Autorizada**	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	**RECIBÍ CONFORME:** **Firma y Sello del Cliente** **FECHA DE RECIBIDA**

ALCALDIA DE ARMENIA

NIT 890000464-3
741 7100
Carrera 14 # 19-76 Centro

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 1387

Fecha de Compromiso: 16 de febrero de 2024

Beneficiario SERVITRANS S.A.S SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA NIt: 900399039 - 8

No. C.D.P. 147 Fecha de Expedición del C.D.P. 15 de enero de 2024

Tipo de Compromiso Contrato

Oficio JURIDICA DJ-PJU-SUB-101 Fecha: 16/02/2024 Vence: 31/12/2024

Objeto: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCION, LICENCIAS DE TRANSITO , TARJETAS DE REGISTRO, PLACA UNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

Cto.Utilidad SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Libre Destinación		
RECURSOS PROPIOS		
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599023.162.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	$ 10.000.000,00
	Clasificadores	
	4599023-91119-1 2 1 0 00	10.000.000,00
	4599023-91119-1 3 1 0 00	84.500.000,00
	Total Compromiso	$10.000.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Marzo	$5.000.000,00
Abril	5.000.000,00
Valor Total	$10.000.000,00

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE ARMENIA

NIT 890000464-3
741 7100
Carrera 19 # 15-28 Centro.

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS No. 1387

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider Gestión Presupuestal

Elaboró

603
Revisó

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14960004075

(415)7707212489984(8020) 000001496000407 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 9 9 3 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 45 106 25 OF 201

42. Correo electrónico contacto@servitrans.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 4 9 5 6 4	3 1 4 4 5 7 1 9 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 1 6 0 7 0 1	5 2 2 9	2 0 1 0 1 1 2 5	2 5 9 1	7 7 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 3												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI	NO	60. No. de Folios:	61. Fecha:
		X	0	2023 - 10 - 30 / 12 : 41: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN LOZANO TERESA DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-01-2024 02:59:15PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960004075

(415)7707212489984(8020) 000001496000407 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 9 9 3 9	8	Impuestos de Bogotá	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1 3
73. Fecha	2 0 1 0 1 1 2 5	2 0 1 7 0 9 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 2 0 6	2 0 1 7 0 9 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 4 8 6 3 4	0 2 2 6 3 4 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 0 1 1 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Número de formulario: 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960004075

(415)7707212489984(8020) 000001496000407 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 9 9 3 9	8	Impuestos de Bogotá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 5 5 8 6 3 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	LOZANO	TERESA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 3 8 1 9 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAQUERO	CRUZ	JEISSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 8 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960004075

(415)7707212489984(8020) 000001496000407 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 9 9 3 9	8	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	8 3 0 1 1 0 7 3 4	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERVICIO DE INGENIERIA, TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS - SITT Y CIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 1 2 0 6	2 0 2 3 0 3 2 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 0 6 8 3 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	ALVAREZ	LUZ	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 3 8 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRANCO	MEDINA	SIMON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 1 1 1 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRANCO	ZULUAGA	JUAN	JOSE DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 2 8	2 0 2 3 0 3 2 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 8 7 3 2 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DURAN	MEDINA	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960004075

(415)7707212489984(8020) 000001496000407 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 9 9 3 9	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 6 6 0 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LACOUTURE	FERNANDEZ	STEPHANY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 0 7 8 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CEPEDA	GIL	SANDRA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 2 8	2 0 2 3 0 3 2 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 2 3 8 1 9 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAQUERO	CRUZ	JEISSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 5 8 6 3 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	LOZANO	TERESA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 8 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14960004075

(415)7707212489984(8020) 000001496000407 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 9 9 3 9	8	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 9 2 6 3 3		1 5 9 8 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	RIVERA	LUIS	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 3 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 4 5 3 8 8 3 5		2 2 0 5 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUARNIZO	RUBIO	DIANA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 1 0 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960004075

(415)7707212489984(8020) 000001496000407 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 9 9 3 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor no especializado 4 6 9 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 45 106 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 0 4 8 6 3 5	2 0 1 0 1 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 4 4 9 5 6 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Otras actividades de servicios de información n.c.p. 6 3 9 9

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 N 19 A 87 LC 051

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 4 8 4 7 5 0 2	2 0 1 7 0 9 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
	2 0 2 3 0 5 0 2

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de servicios de información n.c.p. 6 3 9 9

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS SEDE SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 40 SUR 73 C 92

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 2 7 5 8 0 1	2 0 2 0 0 8 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 4 4 9 5 6 4	2 0 2 1 1 1 0 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960004075

(415)7707212489984(8020) 000001496000407 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 9 9 3 9	8	Impuestos de Bogotá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia 2 5 9 1

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA COTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

165. Dirección: AUT MEDELLIN KM 2 5 EN PARCELAS BL A BG 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 7 4 7 1 4 5	2 0 2 3 1 0 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 4 4 9 5 6 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

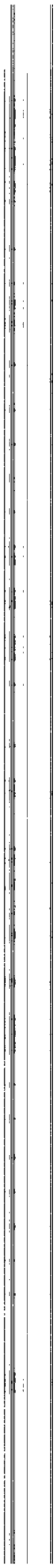
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

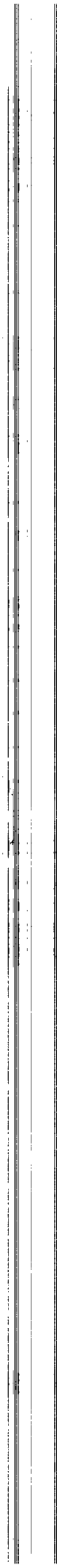
Contrato No.	2024-002 (Lote 2)		
Objeto	Suministro de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro, placa única nacional y otras especies venales a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia		
Valor total	Diez millones de pesos ($10.000.000 m/cte)	**Reg. Presupuestal No.**	**1387**
Contratista	Servicios Centralizados de Colombia Servitrans SAS		
Supervisor	Leonel Londoño Gallego		
Fecha de Inicio	20 de febrero de 2024		
Fecha de terminación	19 de abril de 2024		
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal		
Forma de Pago	Pagos parciales acorde a los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad		

FECHA DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2024	02	27

Periodo informado	20 de Febrero -26 de Febrero
Actividades Desarrolladas	Suministro de placa única nacional para motocicleta y similar, servicio particular, público, oficial, remolque y semirremolque
Evidencias de la ejecución del contrato	El 23 de febrero de 2024, de acuerdo con solicitud de la Secretaría de Tránsito de Armenia, se despacharon 5 rangos de placas de moto particular del alfanumérico VAP01G hasta VAT99G (495 unidades), 12 unidades de placas de reposición moto particular, 63 pares de placas vehiculares servicio particular y 10 pares de placas servicio público; bajo el número de guía 21140020138 del operador logístico Coordinadora. Las placas fueron entregadas en la dirección Carrera 19A calle 26 antigua estación del ferrocarril, Armenia Quindío, el día 26 de febrero de 2024 a las 9:28 a.m.
ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	$10.000.000
Anticipo (Si lo hay)	N/A
Valor Acta No 1	$9.334.421
Valor Acta No 2	$0
Valor Acta No 3	N/A
Valor Acta No 4	N/A
Valor Acta No 5	N/A



Valor a pagar en la presente Acta No. 1	9.334.421			
Saldo (Valor pendiente para pago)	$665.578			
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				
Entidad en donde se realiza el pago.	Compensar-OI	**Valor total del aporte**		$11.364.100
Recibo No.	75162274-75151311	**Salud**		$1.944.300
Periodo cotizado	**De:2024-02**	**Pensión**		$7.228.900
	Hasta:2024-03	**ARP**		$378.700
ANEXOS:				***Marque con x***
Certificado de pago de seguridad social firmado por el revisor fiscal				*X*
Informe de actividades				*X*
Otros				
OBSERVACIONES:				
Firma				
Nombre	**Teresa del Pilar Guzmán Representante legal Servitrans SAS**		**Leonel Londoño Gallego Profesional Universitario Secretaria de Tránsito y Transporte**	
	Contratista		**Supervisor**	



	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	Código: R-SH-PGF-005
		Fecha: 28/09/2021
	Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Versión: 001
		Página: 1 de 1

Bogotá, D.C., febrero de 2024

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización descuento de estampillas

Nombres y Apellido: SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS S.A.S NIT 900.399.939-8

Dirección: AK 45 N° 106-25 Of 201 Bogotá, Celular: 3157570913

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

[ ] Pro-desarrollo [X] Pro-hospital [X] Pro-cultura [X] Pro- bienestar adulto mayor

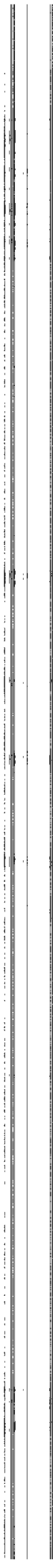
Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

[ ] Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión
[ ] Prestación de Servicios Profesionales
[ ] Contratos de Obra
[ ] Contratos de Consultoría
[X] Compra Venta y/o Suministros
[ ] Proveedor
[ ] Otro

Especificar cual: _____

Atentamente,

TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO
C.C. 65.586.376
Representante legal Servitrans S.A.S
NIT. 900.399.939-8



Luis Enrique Hernández Rivera
Contador Público

Consultorias
Contables

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Bogotá, D.C., abril 08 de 2024.

En mi condición de Revisor Fiscal de la empresa SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS S.A.S, identificada con Nit 900.399.939 -8, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012.

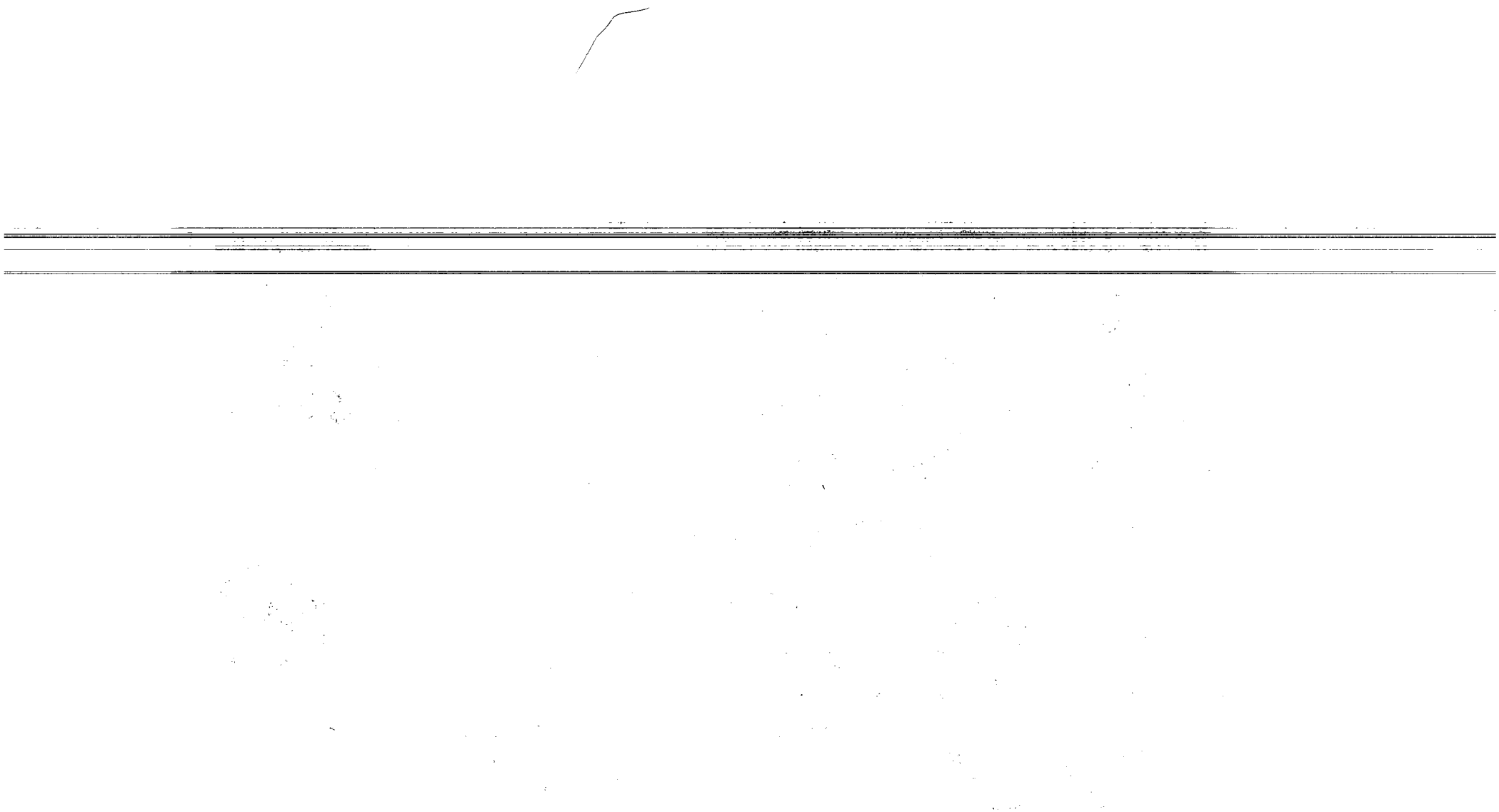
Dada en Bogotá, D.C., a los (08) ocho días del mes de abril de 2024.

Luis Enrique Hernández Rivera
CC No 80.192.633 de Bogotá D.C.
TP 159812-T
Revisor Fiscal

lehrcontable@gmail.com
3176351608




I<COL028660790015001<<<<<<<<<<
8502256M3310207COL8019263 3<<<9
HERNANDEZ<RIVERA<<LUIS<ENRIQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 80.192.633
HERNANDEZ RIVERA
LUIS ENRIQUE
COL
25 FEB 1985
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
13 MAR 2003, BOGOTA D.C.
20 OCT 2033
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
Para Uso Exclusivo de Servitrans SAS
Cargo Revisor Fiscal



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80192633 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Armenia Quindío, 15 de febrero del 2023

Señora:
TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO
Representante Legal
SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA LOTE N° 2, DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DAJ-SMIC 2024 – 002, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-002 DEL DÍA QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
N.I.T:	890.000.464-3
CONTRATISTA:	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS
NIT	900.399.939-8
REPRESENTANTE LEGAL:	TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO
CÉDULA DE CIUDADANIA:	65.586.376 DE SALDAÑA TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL.

El objeto de la oferta consiste en: "**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA**".

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto está supeditado al Lote N° 2 que consiste en Placa única nacional para motocicleta y similar, Placa única nacional para vehículo de servicio particular, público y oficial y Placa única nacional para remolque y semirremolque.

2. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO.

La prestación de servicios será en el Municipio de Armenia Quindío.

3. VALOR DE LA CONTRATO.

El valor total corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($10.000.000,00 M/CTE), incluido impuestos, para lo cual, debe tenerse en cuenta que el monto del presupuesto se agotara en su totalidad- Dicho valor esta soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

147	15 de enero del 2024	$84.500.000	$10.000.000

Lote 2: Placa única nacional para motocicleta y similar, Placa única nacional para vehículo de servicio particular, público y oficial y Placa única nacional para remolque y semirremolque.

4. TARIFAS Y PRECIOS.

El valor que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato corresponde al establecido en la oferta económica para el **Lote N°2**, así:

LOTE 2		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO INCLUIDO EL IVA
Placa única nacional para motocicleta y similar	Se debe de elaborar siguiendo la reglamentación de la Resolución 10815 del 3 de noviembre de 1988	**$14.604**
Placa única nacional para vehículo de servicio particular público y oficial.	Se debe de elaborar siguiendo la reglamentación de la Resolución 10815 del 3 de noviembre de 1988	**$26.441**
Placa única nacional para remolque y semirremolque.	Se debe de elaborar siguiendo la reglamentación de la Resolución 10815 del 3 de noviembre de 1988	**$19.442**

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante pagos parciales acorde con los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con los documentos soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dos (2) meses, desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES.

7.1.1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimento del objeto del contrato, así como las facturas mensuales de los equipos e insumos suministrados durante la ejecución del objeto contractual, dichos informes y documentos serán entregados al funcionario encargado de ejercer la supervisión de la ejecución del contrato a través de la plataforma del SECOP II para su correspondiente aprobación y posterior pago.

7.1.2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

7.1.3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

7.1.4. Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

7.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LOTE 2.

7.2.1. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la Alcaldía de Armenia.

7.2.2. El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe la Alcaldía de Armenia por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.

7.2.3. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Alcaldía de Armenia no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

7.2.4. El contratista deberá garantizar la calidad de los artículos suministrados, para lo cual deberá constituir las pólizas o garantías exigidas por la entidad.

7.2.5. Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante los funcionarios encargados de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

7.2.6. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los bienes o insumos suministrados y/o allegados.

7.2.7. Garantizar que los bienes que se suministren en el caso de productos importados, fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

7.2.8. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Alcaldía de Armenia en el lugar especificado y acordado.

7.2.9. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía de Armenia, en un plazo máximo de dos (2) días a partir de la comunicación de la restitución.

7.2.10. Suministrar las placas requeridas por la secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte.

7.2.11. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance del presente contrato, suministrando oportunamente al contratante la información que solicite

7.2.12. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

7.2.13. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluidos dichos costos.

7.2.14. Cumplir con la normatividad vigente respecto a las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Transporte para los materiales utilizados en la elaboración de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y tarjetas de Registro.

7.2.15. Emprender todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del presente contrato, en los plazos establecidos y continuarlas hasta la conclusión del mismo.

7.2.16. No divulgar o modificar la información proporcionada por el contratante.

7.2.17. Atender las instrucciones del supervisor y suministrar la información necesaria para ejercer la labor de control e información a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, sobre la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo.

7.2.18. Realizar la suscripción del Acta de Inicio.

7.3.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

7.3.1. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control

7.3.2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.

7.3.3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión

7.3.4. Liquidar el contrato. (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Corresponde a aquellas establecidas en los estudios previos y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y las cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Placa única nacional para motocicleta y similar	Se debe de elaborar siguiendo la reglamentación de la Resolución 10815 del 3 de noviembre de 1988
Placa única nacional para vehículo de servicio particular público y oficial.	Se debe de elaborar siguiendo la reglamentación de la Resolución 10815 del 3 de noviembre de 1988
Placa única nacional para remolque y semirremolque.	Se debe de elaborar siguiendo la reglamentación de la Resolución 10815 del 3 de noviembre de 1988

9. GARANTÍAS.

Para la legalización del contrato el contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Riesgos a amparar:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, El Contratista se obligará a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo, que comprenda por lo menos la siguiente garantía:

a) Amparo de cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al proponente garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.**

b) Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al **diez por ciento (10%) de valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de elecución del contrato y seis (6) meses más.**

c) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al **diez por ciento (10%) de valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**

d) Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el proponente garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, el 10% del valor total del contrato, que cubra la vigencia de ejecución del contrato y hasta por tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si el contratista, se negaré a constituir la GARANTÍA ÚNICA prevista en el presente contrato, en los términos, cuantías y duración establecida, la entidad podrá declarar caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (05) días calendario siguientes. Si se negaré a constituirlos en los términos que se señale, se hará acreedor de las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del mismo, a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3: Garantía Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuantos estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá el Ingeniero LEONEL LONDOÑO GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.385.311 de Calarcá, Quindío quien ocupa el cargo de Profesional Universitario del área de control automotor, o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado
El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan.
2. Velar por el total e integro cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista.
4. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
5. Velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el contratista.

PARÁGRAFO: Además de las anteriores obligaciones indicadas en la presente cláusula, los supervisores tendrán que dar cumplimiento a las establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

13. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, según lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015.

14. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

- Estampilla Pro hospital: (2 %)
- Estampilla Pro adulto mayor: (2 %)
- Estampilla Pro cultura: (1,5%)
- Estampilla Pro deporte (2%)
- Estampilla Pro Justicia Familiar (2%)
- Reteica. (si aplica)
- Retención en la fuente. (si aplica)

15. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico, Carrera 17 No. 16-00, piso 3° del Centro Administrativo Municipal de Armenia (Q). Correo electrónico: contratos@armenia.gov.co – juridico@armenia.gov.co

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta a los quince (15) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Paulo Andrés Pino Álvarez - Abogado Contratista D.A.J.

Revisó: Lina Paola Hernández - Profesional Especializada D.A.J.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo Jurídico

ACLARATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA LOTE N° 2 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024 – 002 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS

OBJETO	**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.**
ALCANCE DEL OBJETO	**El alcance del objeto está supeditado al Lote N° 2 que consiste en Placa única nacional para motocicleta y similar, Placa única nacional para vehículo de servicio particular, público y oficial y Placa única nacional para remolque y semirremolque**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ARMENIA**
NIT	**890.000.464-3**
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**
CARGO	**SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO**
C.C.	**24.582.795 DE CALARCÁ Q,**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS**
NIT	**900.399.939-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO**
C.C.	**65.586.376 DE SALDAÑA TOLIMA**
VALOR DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($10.000.000,00 M/CTE).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Entre los suscritos a saber: **BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**, mayor y vecina de Calarcá Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.582.795 de Calarcá Q, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada mediante Decreto No. 004 de 2022, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo Municipal N° 181 del 05 de diciembre del 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Armenia a través del Decreto No. 286 del 31 de enero de 2024, "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones", modificado por el Decreto 297 de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra **SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS**, identificada con el número de NIT **900.399.939-8**, representada legalmente por **TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.586.376 DE SALDAÑA TOLIMA**, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar **ACLARACION A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA LOTE N° 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024 – 002**, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **A)** Que el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y **SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS**, celebraron el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2024-002, cuyo

objeto es: "**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.**" El alcance del objeto está supeditado al Lote N° 2 que consiste en Placa única nacional para motocicleta y similar, Placa única nacional para vehículo de servicio particular, público y oficial y Placa única nacional para remolque y semirremolque. Enviado el día 15 de febrero de 2024 y aceptado por el proveedor en el portal del Secop II, el día 16 de Febrero del 2024. **B)** Que se evidenció en la aceptación de la oferta que se incurrió en un error involuntario en la parte inicial al transcribir como fecha el día 15 de febrero del año 2023, correspondiendo la fecha del contrato el día 15 de febrero de la presente anualidad (2024). **C)** Que dicho error de transcripción no modifica el alcance del objeto, toda vez que se trata de diferencias de redacción, conservándose en todo caso la esencia del negocio jurídico. **D)** Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "***ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*". **E)** Que de otro lado la Corporación "Colombia Compra Eficiente" a través del Concepto No 4201814000003071 – al referirse a la corrección de errores formales en procesos de contratación, al respecto ha señalado: "*La Entidad Estatal puede corregir en cualquier momento los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos del Proceso de Contratación, esta corrección no requiere que se revoque el proceso ni que se expidan Adendas*". **F)** Que la Doctrina por su parte ha estimado al respecto lo siguiente: "*La potestad rectificadora que tiene la administración es para corregir errores materiales y supone la subsistencia del acto - el acto se mantiene, una vez subsanado el error. La Rectificación es corrección de un error material de un acto administrativo, enmendar el error de que adolecía, hacer que tenga la exactitud que debía tener. Es indudable que la rectificación supone una revisión del acto, en cuanto se vuelve sobre el mismo y, al verificar que incurre en un error material o de hecho, se procede a subsanarlo*". **G)** Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, conceptos y criterio doctrinal, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente aclarar la comunicación de aceptación de oferta lote N° 2 Contrato de Suministro N° 2024-002, de conformidad a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. ACLARAR** La fecha de aceptación de la oferta del contrato de suministro N° 2024-002, en el sentido de informar que la fecha del correo referido corresponde al día 15 de febrero de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todos los numerales del contrato de suministro N° 2024-002, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente aclaratorio se perfecciona con la suscripción del mismo, en la plataforma SECOP II.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos generados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada de mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias a sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public_files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Paulo Andrés Pino Álvarez - Abogado Contratista D.A.J.

Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo - Profesional Especializado D.A.J.

Aprobó: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Subdirectora D.A.J.

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo Jurídico

ACLARATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA LOTE N° 2 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024 – 002 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS

OBJETO	**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.**
ALCANCE DEL OBJETO	**El alcance del objeto está supeditado al Lote N° 2 que consiste en Placa única nacional para motocicleta y similar, Placa única nacional para vehículo de servicio particular, público y oficial y Placa única nacional para remolque y semirremolque**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ARMENIA**
NIT	**890.000.464-3**
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**
CARGO	**SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO**
C.C.	**24.582.795 DE CALARCÁ Q,**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS**
NIT	**900.399.939-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO**
C.C.	**65.586.376 DE SALDAÑA TOLIMA**
VALOR DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($10.000.000,00 M/CTE).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Entre los suscritos a saber: **BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**, mayor y vecina de Calarcá Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.582.795 de Calarcá Q. obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada mediante Decreto No. 004 de 2022, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo Municipal N° 181 del 05 de diciembre del 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Armenia a través del Decreto No. 286 del 31 de enero de 2024, "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones", modificado por el Decreto 297 de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra **SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS**, identificada con el número de NIT **900.399.939-8**, representada legalmente por **TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.586.376 DE SALDAÑA TOLIMA**, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar **ACLARACION A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA LOTE N° 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024 – 002**, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **A)** Que el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y **SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS SAS**, celebraron el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2024-002, cuyo

objeto es: "**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA**." El alcance del objeto está supeditado al Lote N° 2 que consiste en Placa única nacional para motocicleta y similar, Placa única nacional para vehículo de servicio particular, público y oficial y Placa única nacional para remolque y semirremolque. Enviado el día 15 de febrero de 2024 y aceptado por el proveedor en el portal de Secop II, el día 16 de Febrero del 2024. **B)** Que se evidenció en la aceptación de la oferta que se incurrió en un error involuntario en la parte inicial al transcribir como fecha el día 15 de febrero del año 2023, correspondiendo la fecha del contrato el día 15 de febrero de la presente anualidad (2024). **C)** Que dicho error de transcripción no modifica el alcance del objeto, toda vez que se trata de diferencias de redacción, conservándose en todo caso la esencia del negocio jurídico. **D)** Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "***ARTÍCULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*". **E)** Que de otro lado la Corporación "Colombia Compra Eficiente" a través del Concepto No. 4201814000003071 – al referirse a la corrección de errores formales en procesos de contratación, al respecto ha señalado: "*La Entidad Estatal puede corregir en cualquier momento los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos del Proceso de Contratación, esta corrección no requiere que se revoque el proceso ni que se expidan Adendas*". **F)** Que la Doctrina por su parte ha estimado al respecto lo siguiente: "*La potestad rectificadora que tiene la administración es para corregir errores materiales y supone la subsistencia del acto - el acto se mantiene, una vez subsanado el error. La Rectificación es corrección de un error material de un acto administrativo, enmendar el error de que adolecía, hacer que tenga la exactitud que debía tener. Es indudable que la rectificación supone una revisión del acto, en cuanto se vuelve sobre el mismo y, al verificar que incurre en un error material o de hecho, se procede a subsanarlo*". **G)** Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, conceptos y criterios doctrinal, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente aclarar la comunicación de aceptación de oferta lote N° 2 Contrato de Suministro N° 2024-002, de conformidad a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. ACLARAR** La fecha de aceptación de la oferta del contrato de suministro N° 2024-002, en el sentido de informar que la fecha del contrato referido corresponde al día 15 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Todos los numerales del contrato de suministro N° 2024-002, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente aclaratorio se perfecciona con la suscripción del mismo, en la plataforma SECOP II.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada de un mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public_files/cce_documentos/concepto_firma_y_portafolio_electronico_0.pdf

Proyectó: Paulo Andrés Pino Álvarez - Abogado Contratista

Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo - Profesional Especializado D.A.J.

Aprobó: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez - Subdirectora D.A.J. 8-12-2

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-002 (LOTE 2)

CONTRATISTA **SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS S.A.S**

NIT: 900.399.939-8

REPRESENTANTE LEGAL: **TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO.**

C.C. 65.586.376 de Saldana Tolima

OBJETO: **"SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA"**

VALOR DEL CONTRATO Diez Millones de Pesos Moneda Legal Corriente ($10.000.000,00 M/cte) incluido impuestos, para lo cual, debe tenerse en cuenta que el monto del presupuesto se agotará en su totalidad.

TARIFAS Y PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Placa única nacional para motocicleta y similar	Se debe de elaborar siguiendo la reglamentación de la Resolución 10815 del 3 de noviembre de 1988	$14.604,00
Placa única nacional para vehículo de servicio particular público y oficial.	Se debe de elaborar siguiendo la reglamentación de la Resolución 10815 del 3 de noviembre de 1988	$28.441,00
Placa única nacional para remolque y semirremolque.	Se debe de elaborar siguiendo la reglamentación de la Resolución 10815 del 3 de noviembre de 1988	$19.442,00

PLAZO DE EJECUCION Dos (02) meses, desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal.

FECHA DE INICIO 20 de febrero de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN 19 de abril de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 147 de 15 de enero de 2024.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 1387 de 16 de febrero de 2024.

POLIZAS GARANTÍAS, las cuales fueron constituidas asi:

RIESGO AMPARADO	ASEGURADOR O GARANTE	TIPO DE GARANTÍA[1]	# DE GARANTÍA	% AMPARADO	VALOR GARANTIZADO	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
Amparo de Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	11-44101219259	10%	$1.000.000,00	15/02/2024	15/10/2024
Calidad del Servicio	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	11-44101219259	10%	$1.000.000,00	15/02/2024	15/10/2024
Calidad de los Bienes	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	11-44101219259	10%	$1.000.000,00	15/02/2024	15/10/2024
Prestaciones sociales	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	11-44101219259	10%	$1.000.000,00	15/02/2024	15/04/2027

SUPERVISOR

NOTA: Se verificó en el expediente virtual en físico y virtual, y las pólizas fueron aprobadas por parte de la Subdirectora del Departamento Jurídico del Municipio el 20 de febrero de 2024.

LEONEL LONDOÑO GALLEGO

FORMA DE PAGO

El Municipio de Armenia pagará los valores del contrato mediante pagos parciales acorde a los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con los documentos soportes de pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el Revisor Fiscal o contador que conste el pago. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado PAC. NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electronicamente, deberán presentar la factura electronica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

El día de hoy, 20 de febrero de 2024, se reúnen en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, **LEONEL LONDOÑO GALLEGO** y **TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO** en calidad de representante legal de la empresa contratista **SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS S.A.S** con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES: El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.

LEONEL LONDOÑO GALLEGO
Supervisor

TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO
representante legal de la empresa contratista **SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA SERVITRANS S.A.S**

[1] Determinar si se trata de una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.3 del Dcto 734 de 2012.

Certificado
Bancario

Viernes, 1 de marzo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COLOMBIA-SERV identificado(a) con NIT 900399939, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03100005758	2023/09/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO